



18/02/2024
2:15 pm.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

OFICIO CNE-DAF-02-0083-2025

Tegucigalpa M. D. C., 18 de febrero de 2025

0001209

Señor

ALLEN OSBORNE MALDONADO MARADIAGA

Representante Legal

Compañía Centroamericana de Telecomunicaciones S. de R.L. (COCATEL)

Su oficina.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

COPIA/DAF

Estimado señor Maldonado:

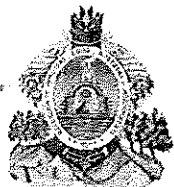
En relación con el proceso de Licitación Pública No. LPCNE-GC-H1-011-08-2024, denominado "*Adquisición de: Lote No. 1: Siete (7) pizarras interactivas, Lote No. 2: Setenta y dos (72) trituradoras, Lote No. 3: Ciento veintinueve (129) electrodomésticos*", me permito informarle, por este medio, que el **Lote No. 1** de dicho proceso ha sido adjudicado a su empresa por un monto total de **SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L 626,294.64)**. Esta adjudicación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los Artículos 125 a 143 de su Reglamento, y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, enmiendas y aclaraciones correspondientes.

Es relevante señalar que el monto adjudicado no incluye el impuesto sobre ventas, conforme a lo estipulado en el Artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras, reformado mediante el Decreto Legislativo No. 41-2021, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta*, No. 35,676, el 3 de agosto de 2021. Este decreto establece que el Consejo Nacional Electoral (CNE) se encuentra exonerado del pago de cualquier tipo de impuesto.

Aprovecho la oportunidad para solicitarle que remita los documentos requeridos en la IO 15, correspondiente a la *Firma de Contrato*, según lo siguiente:

1. **Constancia emitida por la Procuraduría General de la República (PGR)** que certifique que la empresa no ha sido objeto de resolución firme en relación con contratos celebrados con la Administración en los últimos dos años.
2. **Constancia de estar al día en el pago de cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)**, conforme al artículo 65, párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
3. **Solvencia fiscal original y vigente**, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa y de su representante legal.
4. **Certificación extendida por el Ministerio Público**, a través de la Fiscalía contra el Crimen Organizado, que indique que la empresa oferente, así como sus socios, no





0001208

**CNE****CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Construyendo Democracia

tienen denuncias relacionadas con lavado de activos u otros delitos vinculados al crimen organizado.

5. **Certificación de inscripción en el registro de proveedores y contratistas del Estado**, emitida por la ONCAE.
6. **Garantía de cumplimiento.**

Para cualquier consulta relacionada con esta notificación, le agradecemos hacerla llegar al correo electrónico: suany.nunez@cne.hn, con copia al correo licitaciones@cne.hn.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarles mi más alta consideración y estima.

Atentamente,

LICDA. SUANY YOLANDA NUNEZ LAGOS

Directora Administrativa y Financiera
Consejo Nacional Electoral

CC: Archivo